RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1140 /2015.-

POR LA CUAL SE COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1030/2015 QUE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS YBYTYRUZU S.A., CON RUC N° 80013031-6, PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2015 – SERVICIO DE ALMUERZO Y CENA – AD REFERÉNDUM - ID 292.692, LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

Villarrica, 30 de Junio de 2015

VISTO: El procedimiento a contratación N° 15/2015 – Servicio de Almuerzo y Cena – Ad Referéndum ID 292.692, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en la modalidad de Contratación Directa, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 311.747.-

CONSIDERANDO: Que, el procedimiento a contratación ha sido adjudicado a través de la **Resolución del Rectorado N° 1030/2015** *"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA "EMPRENDIMIENTOS YBYTYRUZU S.A.", CON RUC N° 80013031-6, PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2015 – SERVICIO DE ALMUERZO Y CENA – AD REFERÉNDUM - ID 292.692, LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".-*

Que, a través de la **Nota UNVES/UOC/Nº 220/2015** se ha informado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre la adjudicación del llamado para Servicio de Almuerzo y Cena – Ad Referéndum - Id 292.692 y se ha remitido la documentación correspondiente.-

Que, la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** ha verificado el Expediente de Adjudicación del procedimiento y a través de sus **Notas DNCP/DNC/N° 12463/2015 y DNCP/DNC/N° 13410/2015** solicita un informe complementario y una nueva resolución de la máxima autoridad que complemente la original, con respecto al análisis realizado para calificar la Capacidad Legal del Oferente respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.-

Que, la **Resolución DNCP N° 849/2015** *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY W 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-*

Que, según **Dictamen de Evaluación Complementario N° 1** del procedimiento a contratación N° 15/2015 – Servicio de Almuerzo y Cena – Ad Referéndum - Id 292.692, de fecha de 30 de Junio de 2015, el Comité de Evaluación procedió a indicar las verificaciones realizadas para calificar la capacidad legal del oferente respecto de las prohibiciones en el Artículo 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se indica:

El presente Dictamen se emite con el objeto de complementar el Dictamen de Evaluación de fecha 08/06/2015 (ID 292.692), considerando la recomendación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de sus Notas DNCP/DNC/N° 12463/2015 y DNCP/DNC/N° 13410/2015 en las cuales se solicita un informe complementario y una nueva resolución de la máxima

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector en Ejercicio
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1140/2015.-

POR LA CUAL SE COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1030/2015 QUE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS YBYTYRUZU S.A., CON RUC N° 80013031-6, PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2015 – SERVICIO DE ALMUERZO Y CENA – AD REFERÉNDUM - ID 292.692, LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

autoridad que complemente la original, con respecto al análisis realizado para calificar la Capacidad Legal del Oferente respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Se deja constancia que para la evaluación de la oferta recibida se ha tenido en cuenta las disposiciones de la Resolución DNCP N° 849 /2015, "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se recomienda a los organismos, entidades y municipales su utilización en los procesos regidos por la Ley 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas".

En tal sentido, este Comité ha informado en el Dictamen de fecha 08/06/2015 que "Emprendimientos Ybytyruzu S.A., cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación, y se verifica que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03". Se ha tenido en cuenta los documentos presentados por la citada empresa y accediendo a la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) a través de la Dirección General de Gestión de Talento Humano de la institución, queda confirmado que los representantes de la empresa adjudicada no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03. Las consultas efectuadas en dos informes se refieren a la verificación del módulo de "Consulta de Personal" y "Consulta de Cargos", verificaciones realizadas online y que se instrumentan mediante la impresión de la captura de pantalla de la Base de Datos del SINARH, en la cual no existen registros de los solicitados.

Los datos de los representantes consignados son:

Representantes de la empresa EMPRENDIMIENTOS YBYTYRUZU S.A.	C.I. N°	Módulo de Consulta de Personal	Módulo de Consulta de Cargos
MARÍA ISABEL MONTALBETTI DE ESTIGARRIBIA	494.259	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH
MARIO ADALBERTO ESTIGARRIBIA MARTÍNEZ	387.060	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	Fecha de baja de la Función Pública 18/08/2005
NELSON DANIEL ESTIGARRIBIA MONTALBETTI	2.241.845	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH
PATRICIA ELIZABETH ESTIGARRIBIA MONTALBETTI	3.417.409	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector en Ejercicio
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1140/2015.-

POR LA CUAL SE COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1030/2015 QUE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS YBYTYRUZU S.A., CON RUC N° 80013031-6, PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2015 – SERVICIO DE ALMUERZO Y CENA – AD REFERÉNDUM - ID 292.692, LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

Se adjunta para su verificación la captura de pantalla de la Base de Datos del SINARH de los cuatro representantes legales de la empresa Emprendimientos Ybytyruzu S.A., adjudicada en el proceso de contratación.

Conforme a lo indicado, el Comité de Evaluación para la Contratación Directa Nº 15/2015 Servicio de Almuerzo y Cena – Ad Referéndum - ID 292.692, recomienda a la máxima autoridad de la institución:

Emitir una Resolución con el objeto de complementar la Resolución del Rectorado N° 1030/2015 "POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA "EMPRENDIMIENTOS YBYTYRUZU S.A.", CON RUC N° 80013031-6, PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2015 – SERVICIO DE ALMUERZO Y CENA – AD REFERÉNDUM - ID 292.692, LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015", considerando la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de hacer referencia al proceso realizado para calificar la capacidad legal del oferente respecto de las prohibiciones en el Artículo 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.-

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.-

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, **el RECTOR en Ejercicio de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** que el **Dictamen de Evaluación Complementario N° 1 de fecha 30/06/2015,** correspondiente al procedimiento a **Contratación Directa N° 15/2015 Servicio de Almuerzo y Cena – Ad Referéndum - ID 292.692**, forme parte de los documentos del proceso indicado, con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 que aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

Art. 2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Prof. Lic. Luz María Benítez
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae Et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector en Ejercicio